



DOCTORADO

Doctorado de la Universidad de Buenos Aires área Odontología

Acreditado y Categorizado A por CONEAU, Resolución N° 418/17

Reconocimiento oficial y validez nacional de título, Resolución N° RESOL-2019-2496-APN-ME

DATOS GENERALES DEL POSGRADO

Sede del Posgrado: Facultad de Odontología

Denominación del título:

Doctor de la Universidad de Buenos Aires área Odontología

Duración aproximada: hasta 5 años,
con posibilidad de una única prórroga de hasta 1 año

Informes e inscripción:

Facultad de Odontología
Secretaría de Ciencia y Técnica
Marcelo T. de Alvear 2142
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(C1122AAH)

Teléfono: (+54 11) 5287-6029/6032

E-mail:

secretariacyt@odontologia.uba.ar

Web:

<http://posgrado.odontologia.uba.ar/doctorado>

El **Doctorado de la Universidad de Buenos Aires es personalizado**, esto quiere decir que el trayecto de formación a realizar por cada doctorando se determina en función de los antecedentes académicos, tema de investigación y proyecto de tesis. El Título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires es el de mayor jerarquía emitido por nuestra universidad. La tarea fundamental de un candidato al Doctorado es la realización de un trabajo que signifique una contribución original al conocimiento de la especialización científica y/o tecnológica elegida. Este trabajo constituirá su **Tesis de Doctorado**. La investigación puede realizarse en un área diferente al título de grado y ser de carácter interdisciplinario.

El doctorando deberá aprobar un cierto número de **cursos o seminarios especiales para graduados** desarrollados por la UBA, por otras universidades o instituciones nacionales o extranjeras de reconocido prestigio.

DESCRIPCIÓN DEL DOCTORADO

Requisitos de admisión:

Podrán aspirar al título de Doctor de esta Universidad quienes reúnan alguna de las siguientes condiciones:

Graduados de la Universidad de Buenos Aires, con título correspondiente a una carrera de grado de cuatro (4) años de duración como mínimo o, de otras Universidades Argentinas reconocidas con título correspondiente a una carrera de grado de cuatro (4) años de duración como mínimo o, de Universidades extranjeras reconocidas que hayan completado -al menos- un plan de estudios de dos mil seiscientos (2.600) horas reloj o hasta una formación equivalente a master de nivel I. Excepcionalmente personas que no posean títulos universitarios y que por sus méritos intelectuales, profesionales y/o científicos relevantes sean recomendadas por la Comisión de Doctorado y aceptadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Odontología.

Admisión de doctorandos y áreas temáticas de la tesis:

Los criterios generales para la admisión al Doctorado serán los siguientes:

- Los antecedentes profesionales académicos y científicos del aspirante.
- La presentación y aprobación de su propuesta de plan de tesis, director de tesis, el lugar de ejecución y los recursos disponibles para llevarlo a cabo avalado por el Director propuesto.
- Para egresados de otras Universidades Nacionales, sólo se admitirán tesis cuyo desarrollo se efectúe al menos en un sesenta por ciento (60 %) dentro de la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, o en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires.



UBA

Universidad de Buenos Aires

- Los miembros de la Comisión de Doctorado analizarán la solicitud y el plan de tesis propuesto en cuanto a su originalidad, su importancia para la formación del Doctorando y su envergadura y complejidad como para constituir la actividad principal de la Carrera de Doctorado. Para su aprobación, podrán requerir la opinión de expertos ajenos a la Comisión.
- Los conocimientos vinculados al área temática elegida para realizar su tesis, la formación básica en dicha área y los fundamentos científicos para realizar el trabajo propuesto a través de una entrevista personal.
- La capacidad para interpretar en forma fluida textos y trabajos científicos y técnicos en inglés y, en caso de ser necesario en el idioma que a criterio de la Comisión de Doctorado sea fundamental para el acceso a la bibliografía de la especialidad.
- La certificación de dominio del idioma español para extranjeros no hispanohablantes.

Una vez aprobada la evaluación de admisión por la Comisión de Doctorado, las actuaciones se remitirán al Consejo Directivo. El aspirante será considerado Doctorando de la Facultad de Odontología, mediante Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología (fecha de inicio del Doctorado).

Las sub-áreas de investigación a las que corresponderán los trabajos de tesis en el área Odontología serán: 1) Cariología. 2) Materiales dentales. 3) Odontología rehabilitadora. 4) Patología. 5) Ciencias fisiológicas. 6) Biología pulpar y periodontal. 7) Farmacología, terapéutica y toxicología. 8) Cirugía y traumatología buco-máxilo-facial. 9) Epidemiología y salud pública.

RÉGIMEN DE ESTUDIOS

Plan de actividades académicas:

Los aspirantes aceptados para cursar el Doctorado de la Facultad de Odontología deberán aprobar cursos especiales para graduados desarrollados por la Universidad de Buenos Aires u otras Instituciones Nacionales o extranjeras. Dichas actividades deberán ser cumplidas en no menos de UN (1) año. El candidato podrá ser exceptuado de este requisito total o parcialmente cuando su formación o trayectoria académica y científica así lo justifique.

Los cursos a realizar por el Doctorando, que en todos los casos deberán contar con evaluación, se acreditarán con un puntaje de cero (0) a cinco (5) teniendo en cuenta: a) Los contenidos, el número de horas de las actividades teóricas y prácticas, y la importancia para la tesis o formación integral científica y humanística del Doctorando. b) La jerarquía académica de las Universidades e Institutos Nacionales o extranjeros donde se impartan y el nivel científico de sus docentes.

El total de puntos a cubrir por el Doctorando con estas actividades será de veinte (20). El Plan de Cursos, seminarios o pasantías deberá ser presentado a la Comisión de Doctorado dentro de los cuarenta y cinco (45) días de aprobada la admisión a la Carrera de Doctorado. La Comisión de Doctorado propondrá modificaciones, de ser necesario y aconsejará su aceptación al Consejo Directivo.

Director y Plan de Tesis:

Podrán ser directores de trabajo de investigación y plan de tesis los profesores y los investigadores pertenecientes o no a la Universidad de Buenos Aires que posean el título de Doctor y que hayan realizado una obra de investigación de mérito notorio. Excepcionalmente podrán ser directores los profesores y los investigadores de reconocida trayectoria, aunque no posean el título de Doctor. Deberán también poseer demostrada capacidad para la formación de discípulos.

En el caso de que el Director sea profesor o investigador externo a la Universidad de Buenos Aires o a la Facultad de Odontología, el doctorando requerirá un referente institucional local de capacidad reconocida en el área elegida bajo la forma de Codirector o de Director Adjunto.

Son funciones del Director de tesis la de orientar al Doctorando en el desarrollo de su plan de Tesis, su formación científica y la concepción metodológica e instrumental más adecuada para el mejor progreso de la investigación y realización de la Tesis. Avalar las actividades del Doctorando al menos una (1) vez al año mediante informe escrito o cuantas veces la Comisión de Doctorado lo requiera. Avalar la presentación de la tesis para su defensa, la investigación realizada, la calidad del trabajo y la significación de la tesis elaborada por el Doctorando. Proponer el plan de cursos, seminarios, pasantías, etcétera, que deberá realizar el Doctorando.

El doctorando deberá cumplir con la presentación anual de un informe de avance del plan de Tesis, avalado por su Director y Codirector o Director Adjunto si correspondiere.



Presentación y defensa del trabajo de Tesis:

El Doctorando deberá realizar una tesis inédita y original con defensa oral y pública.

El Consejo Directivo designará el Jurado que dictaminará sobre la tesis en examen.

La Facultad recibirá seis (6) ejemplares impresos de la tesis y una (1) copia en formato electrónico.

Los miembros del jurado, una vez que hayan recibido el ejemplar deberán expedirse en un plazo no superior a los treinta (30) días y comunicar a la Facultad su dictamen, que podrá ser: a) Apta para su defensa oral y pública. b) Devuelta con observaciones: el Doctorando deberá modificar la tesis de acuerdo con lo expresado por el Jurado, o en su defecto deberá justificar su presentación inicial.

El Jurado determinará un plazo para su nueva entrega informándolo a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Transferencia Tecnológica de la Facultad. c) Rechazada con dictamen fundado.

De la defensa de la tesis: se efectuará por solicitud del autor del trabajo previa conformidad del Director. La tesis deberá ser redactada y defendida en lengua castellana y su defensa será oral y pública. Realizada la defensa oral y pública de la Tesis, el Jurado reunido deberá expedirse en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas y comunicar a la Facultad su dictamen, el que será informado en forma oficial al interesado y a su Director. La Tesis podrá ser calificada con dictamen fundado de la siguiente manera: Aprobado, Bueno, Distinguido o Sobresaliente. Si la Tesis ameritase una distinción especial según dictamen fundado por el Jurado, y a solicitud del mismo, la misma podría recibir la calificación de "Summa Cum Laude".

Duración del programa de Doctorado:

La defensa de la Tesis deberá realizarse no antes de transcurridos tres (3) ni más de cinco (5) años a partir de la fecha de admisión mediante Resolución del Consejo Directivo. Dicho plazo podrá ampliarse hasta un (1) año por única vez en aquellos casos que se demuestren circunstancias que justifiquen la ampliación.

RÉGLAMENTACIÓN Y AUTORIDADES DEL DOCTORADO

Reglamentación:

Resolución Consejo Superior de la UBA N° 2083/15.

Reglamentación de Comisión de Doctorado:

Resoluciones del Consejo Superior de la UBA N° 5026/94, 743/98, 1025/03, 2548/07, 1207/10, 2774/11, 462/14, 5739/16, 855/18 y RESCS-2022-1589-E-UBA-REC

Comisión de Doctorado:

Doctores: Daniel Gustavo Olmedo, Sebastián Ariel Puia, Aldo Fabián Squassi, Patricia Noemí Rodríguez, Jorge Esteban Aredes, Aníbal Capusotto, Gabriel Antonio Sánchez, Romina Carmen De Lucca